



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARIA GIRLESA TAMAYO HENAO contra COLPENSIONES Y OTROS, se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada al vinculado SOR ORLENDY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Así mismo deberá la parte informar la forma como obtuvo la dirección de notificación allegando las evidencias correspondientes lo anterior conforme lo señala la normatividad precitada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 092, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b118d6b1f8c90ed23713a91341a6db6ff9956622f7d93bb9c01b8
a846496275

Documento generado en 27/05/2021 03:52:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>